

AVISO No. 345

19 DE JULIO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DEIBER SOTO CASTAÑO De** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 2671 del 11 de Julio de 2022

Persona a notificar: **DEIBER SOTO CASTAÑO**

Dirección de notificación usuario **MZ 25 CASA 14, PISO 2, PUERTO ESPEJO**

Funcionario que expidió el acto: **ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA**

Cargo: Técnico Administrativo

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 19 DE JULIO de 2022

Señor (a):

DEIBER SOTO CASTAÑO

Dirección: **MZ 25 CASA 14, PISO 2, PUERTO ESPEJO**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 345 RES- PQRDS 2671 del 11 de Julio de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 345 RES- PQRDS 2671** del 11 de Julio de 2022. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 133809”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 2671

Armenia, 11 de Julio de 2022

Señor (a):
DEIBER A. SOTO CASTAÑO
Correo: No registra
MATRICULA: 133809

Ref.: Respuesta PETICIÓN_2022PQR155244

De conformidad con la petición electrónica radicada por usted ante esta entidad, donde solicita revisión de daño causado por funcionario de la entidad al realizar el corte del servicio en el predio ubicado en la Mz 25 casa 14, piso 2, CIUDADELA PUERTO ESPEJO, identificado con **Matricula** 133809, Muy respetuosamente nos permitimos informarle, que la entidad atendiendo su solicitud, realizo la practica de una visita de verificación la cual arrojo lo siguiente.

“VERIFICAR DAÑO EN LA LLAVE, YA QUE EL USURAI O MANIFIESTA QUE SE LA DAÑARON EN EL MOMENTO DE CORTAR EL SERVICIO”

Se le informa al usuario, que la entidad corrobora la información suministrada por operario encargado de la visita, con el funcionario que realizo la suspensión en el predio, por medio del registro que hizo este, de lo que encontró al momento de realizar la suspensión; el cual afirma que:

“SE LE HIZO LA DVERTENCIA QUE LA LLAVE ESTABA MALA, QUE LA PRESION DEL AGUA CEERABA LA LLAVE POR QUE ESTABA DESCABEZADA LA VALVULA, ESTA CASA QUEDA ENSEGUIDA DE LA PANADERIA EN PUERTO ESPEJO, SE LE HIZO LA RECOMENDACIÓN A LA SEÑORA QUE ATENDIO, DE QUE DEBIA CAMBIAR LA LLAVE A LO CUAL LA SEÑORA SE NEGÓ Y DIJO QUE PARA ESO ESTABAN HACIENDO LA RECLAMACION”.

Que, de acuerdo a lo anterior, se le informa al usuario que no procede su reclamación, ya que este tipo de arreglos le corresponden al usuario de mantener en buen estado la llave, al igual que el medidor y que si estos elementos sufren deterioro con el tiempo, es responsabilidad del usuario mantenerlos en buen estado y realizar los debidos mantenimientos.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA
Dirección Comercial
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

